

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año IX * Número 117 * Febrero 2011

I. Disposiciones y Acuerdos

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.	4
I.1. CONSEJO SOCIAL	4
Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2010, por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Cádiz correspondiente al ejercicio 2011.	4
Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2010, por el que se aprueba Resolución del Jurado de los Premios de Innovación Docente 2010.....	4
Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2010, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Cádiz a la Asociación Internacional de Ciudades y Entidades del Foro de la Ilustración.	4
Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2010, por el que se aprueba modificación de tasas y precios públicos para alumnos visitantes.....	4
Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2010, por el que se aprueba el Calendario Académico oficial de la Universidad de Cádiz del curso 2011/2012.....	5
Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2010, por el que se aprueba el cese de D. Francisco López Aguayo como patrono electo en el Patronato de la Fundación Universidad-Empresa de la provincia de Cádiz (FUECA) y la propuesta del Rector de designación de D ^a . María José Rodríguez Mesa, Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, como patrona electa en el Patronato de la Fundación Universidad-Empresa de la provincia de Cádiz (FUECA).	5
Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2010, por el que se aprueba la concesión de una ayuda a D ^a . Inmaculada Díaz Narbona, Facultad de Filosofía y Letras, para la organización del III Congreso Internacional Proyectos Afroeuropeos. .	5
Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2010, por el que se aprueba la concesión de una ayuda a D. Rafael Vélez Núñez, Facultad de Filosofía y Letras, para la organización del Seminario Internacional Psycho-Pathological Literatures.	5
I.2. CLAUSTRO UNIVERSITARIO	5
Presentación de la Memoria de actividades de la Inspección General de Servicios 2010.	5
I.3. RECTOR	6
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R47REC/2011, de 7 de febrero de 2011, por la que se convocan Elecciones a miembros de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz (DAUC).....	6
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R48REC/2011, de 7 de febrero de 2011, por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz para el primer semestre del año 2011.....	6
I.4. CONSEJO DE GOBIERNO	12

Presentación de la Memoria de Actuaciones de la Inspección General de Servicios 2010.....	12
Informe favorable del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2011 a las Propuestas Iniciales de Planes de Estudios de Grado en Psicología, Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Grado en Ingeniería Aeroespacial, Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto, Grado en Enología y Grado en Biotecnología.	12
Informe favorable del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2011 a las Propuestas de Títulos oficiales de Máster Universitario para su impartición en el curso 2011/2012. ..	12
Informe favorable del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2011 a las propuestas de modificación de los Planes de Estudios de Títulos oficiales de Grado en Ciencias del Mar, Grado en Ingeniería Civil, Grado en Fisioterapia y Grado en Enfermería.....	13
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2011, por el que se aprueba corrección de errores del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2010, por el que se aprueban los “Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz, curso 2011/2012”	13
I.11. JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA UNIVERSITARIA.....	39
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Cádiz, de 24 de enero de 2011, por el que se aprueban criterios para la admisión de solicitudes para el cambio de universidad y/o estudios universitarios españoles y para las solicitudes de reconocimiento de créditos.	39
I.13. JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	41
Acuerdos de la Junta Electoral General de 7 de febrero de 2011, sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz (DAUC).	41

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.1. CONSEJO SOCIAL

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2010, por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Cádiz correspondiente al ejercicio 2011.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2010, en el punto 3.º del Orden del Día, aprobó por unanimidad el Presupuesto de la Universidad de Cádiz correspondiente al ejercicio 2011.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2010, por el que se aprueba Resolución del Jurado de los Premios de Innovación Docente 2010.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2010, en el punto 4.º del Orden del Día, aprobó por unanimidad la siguiente Resolución del Jurado de los Premios a la Innovación en la Docencia 2010:

PRIMER PREMIO:

“El Recurso a una historia novelada como método docente: Derecho de Familia y la historia de la familia Martín-Garzón”.

Coordinadora: María Dolores Cervilla Garzón

SEGUNDO PREMIO:

“Organización de una plataforma del conocimiento para el área de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica”.

Coordinador: David Sales Lérica

TERCER PREMIO:

“Evaluación del Prácticum de Titulaciones de Ciencias Sociales y Jurídicas”.

Coordinadora: Nieves Gómez Aguilar

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2010, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Cádiz a la Asociación Internacional de Ciudades y Entidades del Foro de la Ilustración.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2010, en el punto 6.º del Orden del Día, aprobó por unanimidad la adhesión de la Universidad de Cádiz a la Asociación Internacional de Ciudades y Entidades del Foro de la Ilustración.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2010, por el que se aprueba modificación de tasas y precios públicos para alumnos visitantes.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2010, en el punto 7.º del Orden del Día, aprobó por mayoría modificación de tasas y precios públicos para Alumnos Visitantes estableciendo tasas académicas para Alumnos Visitantes de 45 euros por crédito matriculado, con reducción del 80% para alumnos que hayan superado tres cursos académicos en el Aula de Mayores, y del 50% para alumnos mayores de 65 años o jubilados menores de 65 años.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2010, por el que se aprueba el Calendario Académico oficial de la Universidad de Cádiz del curso 2011/2012.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2010, en el punto 8.º del Orden del Día, aprobó por unanimidad el Calendario Académico oficial de la Universidad de Cádiz del curso 2011/2012.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2010, por el que se aprueba el cese de D. Francisco López Aguayo como patrono electo en el Patronato de la Fundación Universidad-Empresa de la provincia de Cádiz (FUECA) y la propuesta del Rector de designación de Dª. María José Rodríguez Mesa, Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, como patrona electa en el Patronato de la Fundación Universidad-Empresa de la provincia de Cádiz (FUECA).

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2010, en el punto 9.º del Orden del Día, aprobó por unanimidad el cese de D. Francisco López Aguayo como patrono electo en el Patronato de la Fundación Universidad-Empresa de la provincia de Cádiz (FUECA) y la propuesta del Rector de designación de Dª. María José Rodríguez Mesa, Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, como patrona electa en el Patronato de la Fundación Universidad-Empresa de la provincia de Cádiz (FUECA).

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2010, por el que se aprueba la concesión de una ayuda a Dª. Inmaculada Díaz Narbona, Facultad de Filosofía y Letras, para la organización del III Congreso Internacional Proyectos Afroeuropeos.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2010, en el punto 11.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la concesión de una ayuda de mil euros (1.000 euros) a Dª. Inmaculada Díaz Narbona, Facultad de Filosofía y Letras, para la organización del III Congreso Internacional Proyectos Afroeuropeos.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2010, por el que se aprueba la concesión de una ayuda a D. Rafael Vélez Núñez, Facultad de Filosofía y Letras, para la organización del Seminario Internacional Psycho-Pathological Literatures.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2010, en el punto 11.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la concesión de una ayuda de quinientos euros (500 euros) a D. Rafael Vélez Núñez, Facultad de Filosofía y Letras, para la organización del Seminario Internacional Psycho-Pathological Literatures.

* * *

I.2. CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Presentación de la Memoria de actividades de la Inspección General de Servicios 2010.

La Sra. Inspectora General de Servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Reglamento UCA/CG13/2007, de 14 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz, dio cuenta al Claustro Universitario, en

su sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2010, en el punto 4º. del Orden del Día, de la Memoria de actividades realizadas a lo largo del año 2010, que se publica en el **Suplemento al núm. 117 del BOUCA**.

* * *

I.3. RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R47REC/2011, de 7 de febrero de 2011, por la que se convocan Elecciones a miembros de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz (DAUC).

A la vista del artículo 9.2, del Reglamento UCA/CG06/2010, de 8 de abril de 2010, de régimen interno de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2010, publicado en el BOUCA núm. 106, de 10 de mayo de 2010, para los puestos indicados en el subapartado 3, que establece “tres representantes de cada una de las Escuelas y Facultades de la Universidad de Cádiz”, y procediendo la renovación de dichos puestos de representación,

RESUELVO,

Convocar Elecciones a miembros de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz (DAUC) para cubrir los puestos de 3 representantes de cada una de las Escuelas y Facultades de la Universidad de Cádiz.

Diego Sales Márquez
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R48REC/2011, de 7 de febrero de 2011, por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz para el primer semestre del año 2011.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Visto el artículo 13 del Reglamento UCA/CG13/2007, de 14 de diciembre, de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2007 y publicado en el BOUCA núm. 69 de 21 de diciembre de 2007; modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 octubre de 2009, publicado en el BOUCA núm. 98 de 28 de octubre de 2009,

Vista la propuesta del Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios para el primer semestre del año 2011, elaborada por la Sra. Inspectora General de Servicios,

Oído el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 2 de febrero de 2011, punto 5º. del Orden del Día,

RESUELVO,

Aprobar el Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz para el primer semestre del año 2011, según Anexo adjunto a esta Resolución.

Diego Sales Márquez
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANTECEDENTES

El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la IGS, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2007 (BOUCA nº 69 de 21 de diciembre 2007), atribuye a la IGS las funciones de inspección e informe, concretando el ámbito de sus competencias y circunscribiendo con carácter general su actividad al principio de planificación. En este sentido, el artículo 13 del Reglamento establece que el Inspector General de Servicios elaborará anualmente la propuesta del Plan de Actuación de la IGS, cuya aprobación corresponderá al Rector, oído el Consejo de Gobierno.

La presente propuesta, que sólo abarca las actuaciones ordinarias a llevar a cabo durante el primer semestre de 2011, se ha elaborado tras consultar a los presidentes de los Comités de Empresa y Juntas de Personal de la Universidad de Cádiz.

OBJETIVOS

Las metas esenciales a alcanzar durante el primer semestre de 2011 son las siguientes:

- Auditorías Académicas en los diferentes Centros de la UCA que imparten Titulaciones oficiales, con el fin de valorar el nivel de ajuste existente entre la Programación Docente aprobada y la actividad real llevada a cabo.
- Identificación de las asignaturas de la Universidad de Cádiz que presenten resultados más desfavorables y análisis de las circunstancias concurrentes.
- Seguimiento de la implantación del Sistema de Garantía Interna de Calidad de los títulos oficiales de la UCA.

ACTUACIONES ORDINARIAS

Para la consecución de las metas anteriores, las actuaciones de inspección ordinarias planificadas para el primer semestre de 2011 se desarrollarán conforme a la metodología que se expone a continuación.

1. Auditorías académicas

La Instrucción UCA/I01VPOA/2010, de 20 de diciembre de 2009, para coordinar los Planes de Ordenación Docente de Centros y Departamentos para el curso 2010/2011 (BOUCA nº 102 de 19 de febrero de 2010) establece la posibilidad de llevar a cabo, desde la Inspección General de Servicios de la Universidad, Auditorías académicas de

las unidades funcionales implicadas (Centros y Departamentos) con el fin de valorar el nivel de ajuste entre la planificación docente efectuada y la actividad real que se desarrolla.

Durante el primer semestre del presente año las actuaciones ordinarias de la IGS se destinarán a comprobar el grado de adecuación y cumplimiento de la programación de espacios y horarios para las actividades académicas presenciales que ha sido aprobada y publicada, a través de la web institucional, para el segundo cuatrimestre del curso 2010/2011.

En relación a este punto, la sistemática a seguir será la siguiente:

- a. Análisis de los espacios y horarios publicados para cada Titulación oficial a través de la web institucional de la UCA, con el fin de valorar su correspondencia con los datos registrados en la aplicación UNIVERSITAS XXI ACADÉMICO.
- b. Realización de un calendario de visitas con el fin de comprobar la adecuación de la programación docente a la actividad académica realmente llevada a cabo. El número concreto de visitas a realizar podrá variar en función del número de titulaciones impartidas y/o actividades académicas realizadas en el correspondiente Centro.
- c. En el transcurso de dichas visitas el personal de la IGS que intervenga en la actuación comprobará *in situ*, acompañado del Decano o Director del Centro o de la persona de su equipo en quien delegue, la realización de las actividades académicas presenciales que aparezcan programadas conforme a los horarios y espacios aprobados y publicados en la web institucional de la UCA.
- d. Elaboración de un informe preliminar en el que se harán constar los resultados de la visita o visitas realizadas en el Centro correspondiente indicando, en su caso, las incidencias detectadas.
- e. Remisión del informe preliminar al Decano o Director del Centro, otorgando un plazo para presentar observaciones y/o alegaciones al mismo. En su caso, el Decano o Director del Centro deberá solicitar las eventuales justificaciones a los Departamentos afectados por alguna incidencia, y enviar copia de las mismas a la IGS.

2. Asignaturas con resultados más desfavorables

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, delegada de Consejo de Gobierno, acordó en su reunión de 12 de febrero de 2010 *“solicitar a la Inspección General de Servicios la revisión de la situación de las diez asignaturas de la Universidad*

de Cádiz que presenten resultados más desfavorables medidos por la menor ratio de eficiencia”.

En respuesta a dicha solicitud, la IGS procedió a identificar durante 2010 las diez asignaturas que, con un número de matriculados superior a 60, presentaban peores tasas de éxito y rendimiento dentro de las titulaciones oficiales impartidas en la Universidad de Cádiz, atendiendo al promedio de la respectiva titulación y su evolución en los últimos cursos académicos.

Como continuación de dichas actuaciones, durante el primer semestre de 2011 se mantendrán reuniones y otro tipo de contactos con los Decanos y Directores de los Centros y Departamentos afectados, así como con el profesorado involucrado en la impartición de estas asignaturas, con el fin de esclarecer las causas de tales resultados y realizar en su caso las recomendaciones que se estimen oportunas para mejorarlos. Los resultados de las actuaciones realizadas y las conclusiones obtenidas respecto de cada asignatura objeto de análisis se incluirán en un informe final, que será remitido tanto al Departamento y Centro correspondiente como a la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos.

3. Seguimiento de la implantación del Sistema de Garantía Interna de Calidad de los Títulos oficiales de la UCA (SGIC)

Entre los meses de noviembre y diciembre de 2010 se inició por parte de la IGS una ronda de entrevistas con los Coordinadores de Títulos de Grado y miembros de equipos de dirección más implicados en la gestión del Sistema de Garantía Interna de Calidad de los Títulos oficiales de la UCA (SGIC), con el fin de conocer de primera mano las dificultades que está suscitando su implantación y realizar las recomendaciones que sean precisas para superarlas.

Durante el primer semestre de 2011 se continuará con la ronda de contactos iniciada el año pasado, elaborándose a su término un informe por parte de la IGS con las propuestas de mejora de cara a facilitar la implantación del SGIC, que será elevado a los órganos responsables de su implantación.

OTRAS ACTIVIDADES

Las competencias que han sido asignadas a la IGS no se agotan en el mero seguimiento de las actividades y procedimientos internos que llevan a cabo los distintos órganos y unidades de la UCA, en la medida en que su personal debe también colaborar con la Secretaría General y la Gerencia en la simplificación, agilización y transparencia de la gestión administrativa que se desarrolla en la Universidad, así como con el Gabinete de

Auditoría y Control Interno y la Unidad de Evaluación y Calidad en el desarrollo y cumplimiento de procesos, planes y programas de actuación.

De forma paralela, la IGS prestará su cooperación, asistencia y asesoramiento a los órganos de gobierno de la UCA que lo requieran para el más eficaz ejercicio de sus competencias, en la medida que lo permitan el desarrollo de sus otras competencias y los recursos disponibles.

* * *

I.4. CONSEJO DE GOBIERNO

Presentación de la Memoria de Actuaciones de la Inspección General de Servicios 2010.

La Sra. Inspectora General de Servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Reglamento UCA/CG13/2007, de 14 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz, dio cuenta en Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de diciembre de 2010, en el punto 3º del Orden del Día, de la Memoria de Actuaciones realizadas a lo largo del año 2010, que se publica en el **Suplemento al núm. 117 del BOUCA**.

* * *

Informe favorable del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2011 a las Propuestas Iniciales de Planes de Estudios de Grado en Psicología, Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Grado en Ingeniería Aeroespacial, Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto, Grado en Enología y Grado en Biotecnología.

A propuesta del Consejo de Dirección, con el informe favorable de la Comisión General de Coordinación de 26 de enero de 2011, e informe de la Junta Consultiva reunida el 27 de enero de 2011, en aplicación del artículo 46.5 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 2 de febrero de 2011, en el punto 1.º del Orden del Día, informó favorablemente por asentimiento las Propuestas Iniciales de Planes de Estudios de Grado en Psicología, Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Grado en Ingeniería Aeroespacial, Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto, Grado en Enología y Grado en Biotecnología, que se elevan al Consejo Social, que se elevan al Consejo Social, sujetas a su acomodación a las recomendaciones que se hayan formulado hasta el momento, y que puedan formularse desde el Consejo Social. Asimismo, el Consejo de Gobierno encomienda a los órganos competentes en materia de planificación, profesorado y ordenación académica y a la unidad de Evaluación y Calidad, en colaboración con los Centros implicados, la adecuación de las memorias para que incorporen las mejoras propuestas antes de su remisión a los órganos correspondientes.

* * *

Informe favorable del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2011 a las Propuestas de Títulos oficiales de Máster Universitario para su impartición en el curso 2011/2012.

A propuesta del Consejo de Dirección, con el informe favorable de la Comisión General de Coordinación de 26 de enero de 2011, con el informe favorable de la Comisión de Posgrado de 26 de enero de 2011, e informe de la Junta Consultiva reunida el 27 de enero de 2011, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 2 de febrero de 2011, en el punto 2.º del Orden del Día, informó favorablemente por asentimiento las Propuestas de Títulos oficiales de Máster Universitario en Dirección Turística (Torism Management); Máster Universitario en Modernización de la Administración e Innovación en la Gestión Pública, que queda vinculado a la determinación definitiva de su denominación siguiendo los informes de la Comisión de Posgrado; Máster Universitario en Salud Mental (vinculado a CIBERSAM y coordinado por la Universidad de Cantabria); Máster Universitario en Medicina, y Máster Universitario en Innovación e Investigación en Cuidados de Salud, para su impartición en el curso 2011/2012, que se elevan al Consejo Social.

* * *

Informe favorable del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2011 a las propuestas de modificación de los Planes de Estudios de Títulos oficiales de Grado en Ciencias del Mar, Grado en Ingeniería Civil, Grado en Fisioterapia y Grado en Enfermería.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, con el informe favorable de la Comisión General de Coordinación de 26 de enero de 2011, e informe de la Junta Consultiva reunida el 27 de enero de 2011, en su sesión extraordinaria de 2 de febrero de 2011, en el punto 3.º del Orden del Día, informó favorablemente por asentimiento las propuestas de modificación de los Planes de Estudios de Títulos oficiales de Grado en Ciencias del Mar, Grado en Ingeniería Civil, Grado en Fisioterapia y Grado en Enfermería.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2011, por el que se aprueba corrección de errores del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2010, por el que se aprueban los “Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz, curso 2011/2012”.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 2 de febrero de 2011, en el punto 4.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la corrección de errores del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2010, por el que se aprueban los “Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz, curso 2011/2012”, en los términos siguientes, quedando la versión definitiva como se indica a continuación:

Propuesta de corrección de errores del acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2010, por el que se acuerda los Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz (BOUCA núm. 115)

Corrección de erratas

- Página 1:
Dice :“En sustitución de los establecidos.. BOUCA nº 87 de 16 de enero de 2009”, Debe decir: BOUCA 101 de 29 de Diciembre de 2009

Se sustituye toda la Introducción

- Página 3, concepto 1.01, segundo párrafo:

Dice: “... no más tarde del día 31 de enero de 2009”

Debe decir: “... no más tarde de 31 de enero de 2011”

- Página 6, concepto 2.02, período de referencia:

Dice Año 2010

Debe decir Año 2009

- Página 7, concepto 2.05, Unidad responsable

Dice: Vic. de Posgrado y Formación permanente

Debe decir: Unidad de Coordinación de Posgrado

Conceptos 2.06 .21 y 2.06.31:

Dice: “convocatoria de 31/07/2009 BOUCA nº 96”

Debe decir: “convocatoria de 21/07/2010, BOUCA nº 111”

- Página 11, concepto 3.11.01, párrafo 3º

Dice “... no más tarde 1/02/2010”

Debe decir: “... no más tarde de 1/02/2011”

- Página 12, conceptos 3.24.2, 3.24.3 y 3.24.4, unidad responsable

Dice: Vic. de Posgrado y Formación permanente

Debe decir: Unidad de Coordinación de Posgrado

- Página 13, concepto 4.14, Unidad responsable

Dice: Vic. de Posgrado y Formación permanente

Debe decir: Unidad de Coordinación de Posgrado

- Página 14, concepto 5.1.1, párrafo 1:


Dice: “...Para que se compute como... curso 2010/11

Debe decir: “curso 2011/12”

- Página 19, concepto 3.29

Dice: “... con el curso 2010/11”


Debe decir: “... con el curso 2011/12”

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
	IG-02-11/12	Actualizado a 20/12/2010

Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20-12-2010

Propuesto por: Director del Gabinete y Directora de Secretariado de Ordenación Académica Firma	Revisado por: Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica Firma	Aprobado por: Consejo de Gobierno Firma
Fecha 13/11/2010	Fecha 25/11/2010	Fecha 20/12/2010

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
	IG-02-11/12	Actualizado a 20/12/2010

Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz

(En sustitución de los establecidos por acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2009, BOUCA nº 101 de 29 de Diciembre de 2009)

En la Planificación Docente del curso 2010/11 se han registrado las siguientes diferencias más significativas respecto al curso anterior:

- Incremento de 161 créditos reconocidos por actividades docentes de tipo A
- Incremento de 105 créditos por Actividades de Gestión de tipo B
- Incremento de 369 créditos reconocidos por actividades docentes de tipo B, siendo entre éstas los incremento más destacables los correspondientes a participación en actividades de Innovación y coordinación y la tutorización de prácticas externas
- Disminución de 543 créditos de actividad docente de tipo B, debidos principalmente al menor reconocimiento de actividades de innovación docente por participación en experiencias piloto de adaptación al EEES, al comenzar a extinguirse los primeros cursos de las titulaciones que son sustituidas por los nuevos grados.
- En conjunto, entre actividades de tipo A y actividades de tipo B se registra para el curso 2010/11 un total de 10.024 créditos, es decir, 393 menos que en el curso anterior.

No obstante, este notable esfuerzo en el reconocimiento de actividades podría decirse que agota los límites disponibles en nuestra Universidad al representar más de un 20 % de la capacidad inicial de la plantilla. En consecuencia, no cabe esperar de las próximas revisiones de esta normativa nuevos incrementos en el reconocimiento de créditos por actividades académicas, aunque sí un avance progresivo en el registro institucional de todo tipo de actividades del profesorado, de forma que se alcance el objetivo de obtener un registro lo más completo posible de toda la actividad de la plantilla.

De otra parte, la implantación de las nuevas titulaciones de Grado y la reordenación de los Posgrados Oficiales, exige a nuestra Universidad una revisión del sistema de reconocimiento de actividades académicas para adaptarlo a la organización y gestión de dichos títulos, por lo que el próximo curso habrá que considerarlo como un período de transición a un nuevo modelo en materia de reconocimiento de actividades. Una vez que se apruebe el nuevo Estatuto del PDI y se alcance un acuerdo en la Mesa Sectorial de las Universidades Públicas de Andalucía, por el Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica se procederá a revisar esta normativa, previo consenso con los representantes del personal y los departamentos.


De acuerdo con lo anterior, se establece para el curso 2011-12 el siguiente marco de reconocimiento de la actividad del Profesorado:

I. VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD UNIVERSITARIA

I.1. ACTIVIDAD DOCENTE

I.1.1. Actividad Docente Tipo A

Se define como las actividades docentes presenciales regladas, de los actuales primeros y segundos ciclos, y de Grado, Postgrado y Doctorado, que se computarán como sigue:

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
	IG-02-11/12	Actualizado a 20/12/2010

Docencia en asignaturas (T, Ob, Op.) de primer y segundo ciclo y docencia de doctorado: se computarán en función de los créditos asignados, que a su vez se corresponden con la duración completa de las clases teóricas y prácticas impartidas.

Docencia en titulaciones de Grado: se computarán a razón de 1 crédito por cada 8 horas efectivas de clase presencial.

Docencia en Posgrados Oficiales: se reconocerá como 0,25 créditos la docencia en cada bloque de dos horas en los que se estructuran los cursos de las titulaciones de másteres oficiales, teniendo en cuenta una organización de los cursos de 5 créditos ECTS en 18 bloques de 2 horas. De este modo, cada curso de 5 créditos ECTS tendrá un reconocimiento a efectos de docencia de 4,5 créditos.

La impartición de las asignaturas optativas de primer y segundo ciclos, y de los cursos de másteres oficiales y de doctorado, y su reconocimiento, quedan condicionados a que se cumplan los criterios de número mínimo de alumnos, de acuerdo con las instrucciones de planificación docente.

Docencia en cursos de acceso de "Mayores de 25 años", y en el "Aula de Mayores": se asimila a la docencia presencial reglada cuando sea impartida por profesores adscritos a áreas de conocimiento con capacidad docente. Una vez determinadas las necesidades originadas por las enseñanzas oficiales, se definirá por el Vicerrectorado de Alumnos una propuesta de catálogo de las actividades con sus correspondientes grupos, de "Mayores de 25 Años" y de "Aula de Mayores". La propuesta habrá de ser aprobada previamente por la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, siendo requisito necesario que, una vez cubiertas las necesidades de las enseñanzas oficiales, se cuente con dotaciones suficientes de profesorado. En otros supuestos las necesidades deberán atenderse, en todo caso, con los fondos externos de carácter finalista que financien los programas a desarrollar.

Dentro del presente apartado de actividad docente tipo A se deben atender las siguientes consideraciones:


(1.01) Prácticum de Titulaciones de Primer y Segundo Ciclos, recogidos expresamente como materias a cursar en los Planes de Estudios: Se incluirán en la planificación docente con tratamiento de asignaturas. Los créditos que resulten del tratamiento como asignaturas se distribuirán entre las áreas de conocimiento y profesores implicados atendiendo a criterios propuestos por los Centros, sin que los créditos totales a distribuir superen los que marca el Plan de Estudios para la materia. Se reconocerá 1 crédito por coordinación de Prácticum al profesor responsable de la coordinación de cada asignatura de Prácticum, propuesto por el Centro responsable de la titulación, de acuerdo con las áreas implicadas.

Estas actividades serán reconocidas tras la aprobación de la propuesta de los respectivos centros por la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos. A tal efecto los Centros cuyas titulaciones incluyan asignaturas de Prácticum emitirán informe al Gabinete de Ordenación Académica no más tarde del día 31 de enero de 2011.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2011-2012	Gabinete de Ordenación Académica

(1.02) Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos de Fin de Máster y DEA: 0,75 créditos por proyecto o trabajo evaluado favorablemente, hasta un máximo de reconocimiento de 5 créditos por profesor.

En caso de proyectos o trabajos con tutela compartida por dos profesores se asignarán 0,4 a cada profesor. La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos podrá establecer un límite distinto en aquellos casos en que a propuesta de Centros y Departamentos se aprecien circunstancias que

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
	IG-02-11/12	Actualizado a 20/12/2010

justifiquen que el número de créditos sea mayor, en atención a garantizar la finalización de los estudios por los alumnos.

Se entenderán por Trabajo de Fin de Máster con derecho a reconocimiento de créditos exclusivamente los trabajos de investigación o de aplicación de al menos 10 créditos, realizados bajo la dirección del profesor, que hayan obtenido una evaluación favorable por la Comisión correspondiente. No computará a estos efectos la autorización del practicum de empresas o instituciones.

Para la aplicación de estos reconocimientos se seguirán las indicaciones y procedimientos que formule el Vicerrectorado competente en materia de Planificación Docente.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Año 2010	Centros

(1.05.1) Cursos estacionales de la UCA (1.05.2) y cursos equivalentes: se asimilan a la docencia presencial reglada, siempre que sean actividades no retribuidas, que sean informadas por el Vicerrectorado competente y que sean aprobadas por la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos. Será requisito necesario que, una vez cubiertas las necesidades de las enseñanzas oficiales, se cuente con dotaciones suficientes de profesorado. En otros supuestos, las necesidades deberán atenderse, en todo caso, con los fondos externos de carácter finalista que financien los programas a desarrollar.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Año 2010	Vicerrectorado de Extensión Universitaria (1.05.1) FUECA (1.05.2)


(1.06) Participación en Tribunales de Proyectos Fin de Carrera: Se asignará 1 crédito a cada miembro de tribunal por cada diez proyectos juzgados (0,1 créditos por proyecto).

Periodo de referencia	Unidad responsable
Año 2010	Centros

(1.09) Desplazamientos al Campus Bahía de Algeciras: La docencia presencial que haga necesarios desplazamientos de los campus de Jerez de la Frontera-Cádiz-Puerto Real (área BC) al de Bahía de Algeciras (área BA), o viceversa, se incrementará de modo que el área en el que tenga más docencia un profesor se considere como la de referencia, y por cada crédito que imparta en la otra se reconozcan 0,5 créditos adicionales. Para ello deberá justificarse la necesidad de asignación de docencia en ambas zonas (BC y BA).

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2011-2012	Departamentos

El registro de los créditos correspondientes a esta actividad se realizará por los Departamentos en el mismo plazo que la asignación de la docencia.

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
	IG-02-11/12	Actualizado a 20/12/2010

(1.10) Asignaturas que se imparten en el Campus Andaluz Virtual Compartido: se reconocerán los créditos de la asignatura.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2011-2012	Vicerrectorado de TT I e Innovación Docente

(1.11) Participación en el proyecto de docencia mixta español-inglés

A propuesta de los departamentos y el Centro correspondiente a autorizar por la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, de acuerdo con el siguiente criterio:

- ASIGNATURA DE NIVEL 2: reconocimiento de 0,25 créditos adicionales a cada crédito a impartir durante curso académico anterior a su implantación y durante los tres primeros cursos de docencia.
- ASIGNATURA DE NIVEL 3: reconocimiento de 0,75 créditos adicionales a cada crédito a impartir durante curso académico anterior a su implantación y durante los tres primeros cursos de docencia. A partir del cuarto curso de docencia el reconocimiento será de 0,5 créditos adicionales por cada crédito impartido.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2011-2012	Gabinete de Ordenación Académica

I.1.2. Actividad Docente Tipo B


Las actividades docentes de tipo B ,incluyen las actividades que complementan la docencia reglada, dirigidas a la atención del alumno, la mejora de la calidad de las titulaciones, adecuación a los cambios impuestos por la incorporación al Espacio Europeo de Enseñanza Superior, etcétera.:

(2.01) Tutorización de prácticas en empresas no reflejadas como asignaturas en los planes de estudios de primer y segundo ciclo y prácticas externas en los planes de estudios de Máster: 0,5 créditos por alumno, con un máximo de 3 créditos por profesor. Los tutores deberán seguir las indicaciones que se establezcan por la Dirección General de Empleo. Debe reflejarse el nombre de los alumnos tutorizados.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2009-10	Dirección General de Empleo

(2.02.1) Coordinación académica de programas Sócrates-Erasmus: 1 (de 3 a 5 alumnos), 2 (de 6 a 11 alumnos) o 3 créditos (12 o más alumnos). Deberán indicarse los nombres de los alumnos de intercambio. Estos coordinadores deberán seguir las indicaciones que establezca la Oficina de Relaciones Internacionales.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Año 2010	Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
	IG-02-11/12	Actualizado a 20/12/2010

(2.02.2) Coordinación académica de programa SICUE-Séneca: 1 (de 3 a 5 alumnos), 2 (de 6 a 11 alumnos) o 3 créditos (12 o más alumnos). Deberán indicarse los nombres de los alumnos de intercambio. Estos coordinadores deberán seguir las indicaciones que establezca el Vicerrectorado de Alumnos

Periodo de referencia	Unidad responsable
Año 2009	Centros

(2.03) Coordinación ECTS de Titulación: 1 (hasta 10 alumnos), 2 (de 11 a 20 alumnos) o 3 créditos (más de 20 alumnos). En caso de concurrencia de esta coordinación con la de programas Sócrates-Erasmus en la misma persona, el máximo computado será de tres créditos. Deberán indicarse los nombres de los alumnos de intercambio. Estos coordinadores deberán seguir las indicaciones que establezca la Oficina de Relaciones Internacionales.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Año 2010	Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación.

(2.04.1) Dirección de Tesis Doctorales: 1 crédito anual por tesis en fase de realización en la Universidad de Cádiz.

El tiempo transcurrido desde la aprobación del proyecto por la Comisión de Doctorado no podrá superar los 3 años. El reconocimiento por este concepto se limita a un máximo de 2 créditos por profesor. En el caso de codirección de tesis el reconocimiento de 1 crédito se dividirá entre los codirectores. El reconocimiento se formalizará a partir de los datos con que cuente la unidad de Coordinación de Posgrado.


Periodo de referencia	Unidad responsable
Datos a 31/12/10	Unidad de Coordinación de Posgrado

(2.04.2) Participación en Tribunales de trabajos fin de Máster: se asignará 1 crédito a cada miembro de tribunal por cada diez trabajos juzgados (0,1 créditos por trabajo)

Periodo de referencia	Unidad responsable
Datos a 31/12/10	Centros

(2.04.3) Participación en tribunales DEA: se asignará 1 crédito a cada miembro de tribunal por cada diez trabajos juzgados (0,1 créditos por trabajo). El reconocimiento se formalizará a partir de los datos con que cuente la unidad de Coordinación de Posgrado

Periodo de referencia	Unidad responsable
Datos a 31/12/10	Unidad de Coordinación de Posgrado

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
	IG-02-11/12	Actualizado a 20/12/2010

(2.05) Coordinación de programas de doctorado no adaptados al Real Decreto que regula los estudios de posgrado: 2 créditos, siempre que cumplan las condiciones para solicitar la Mención de Calidad y alcancen al menos 50 puntos en la valoración de la Comisión de ANECA. Será necesario señalar el programa de que se trate.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2011-2012	Unidad de Coordinación de Posgrado

(2.06) Participación en actividades de innovación y coordinación:

Se establecen, como actividades de innovación y coordinación a reconocer el curso próximo 2010-2011, las siguientes:

(2.06.1) La participación en planes piloto de implantación en una titulación del crédito europeo, para experiencias realizadas en el marco de los proyectos de Convergencia de la Junta de Andalucía, o asimilados, según los criterios que establezca la Dirección General para el Espacio Europeo de Educación Superior.

Curso 2010-2011. Cursos en los que se aborde por primera vez la experiencia 0,25 créditos adicionales a cada crédito de docencia. Cursos en los que se continúe con la experiencia siempre que la implantación se haya llevado a cabo en los cursos 2007-2008 o posterior: 0,10 créditos adicionales.

En ambos casos estos créditos adicionales quedan sujetos a un compromiso de colaborar activamente con el responsable de la coordinación de la experiencia y a la correcta cumplimentación de la ficha de la asignatura.


Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2010-2011	Gabinete de Ordenación Académica

(2.06.21) Coordinadores de los Proyectos de Innovación Educativa Universitaria aprobados según convocatoria de 21/07/2010, BOUCA N°111: 1,5 créditos.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2010-2011	Vicerrectorado de Tecnologías de la información e Innovación docente

(2.06.31) Participación en Proyectos de Innovación Educativa Universitaria aprobados según convocatoria de 21/07/2010, BOUCA N°111: Máximo de 1 crédito por participación en proyectos de esta convocatoria.

Periodo de referencia	Unidad responsable

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
	IG-02-11/12	Actualizado a 20/12/2010

Curso 2010-2011	Vicerrectorado de Tecnologías de la información e Innovación docente
-----------------	--

(2.06.4) Coordinación de Programas de Acción Tutorial de un Centro y de Titulación, siempre que se justifique mediante un proyecto que venga avalado por el Centro responsable, que especifique las obligaciones que contraen los coordinadores, que reciba una evaluación positiva, y que establezca indicadores y objetivos a cumplir. El proyecto deberá haberse presentado al Vicerrectorado de Nuevas Tecnologías e Innovación Docente antes de 15 de Enero de 2.011. Reconocimientos no acumulables entre sí.

Coordinador de Centro: 3 créditos.
 Coordinador de Titulaciones: 2 créditos
 Tutores: 1 crédito

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2010-2011	Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente

(2.06.5) Por actividades de Coordinación de Prácticas Clínicas en Titulaciones de Ciencias de la Salud, en los términos de acuerdo que lleguen a establecerse por Centros, Departamentos, Dirección General de Ciencias de la Salud y Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa: A la persona designada por el departamento como responsable de la coordinación de las prácticas clínicas de una asignatura se le podrá reconocer por estas actividades un crédito por cada 5 créditos o fracción de Prácticas Clínicas según figuran en el Plan de Estudios (BOE), hasta un máximo de 3 créditos por profesor.


Dentro de este apartado también podrán computar hasta un máximo de 1,5 créditos por compromiso docente de disponibilidad para cubrir incidencias en la docencia prevista de los profesores asociados (bajas, guardias...).

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2011-2012	Departamentos

(2.06.6) Coordinación de asignaturas de Laboratorios Integrados y coordinación de área en cada uno de dichos Laboratorios. Coordinador de asignatura: 2 créditos. Coordinador de área en cada asignatura: 1,5 créditos.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2011-2012	Centros

Se reconocerán igualmente 4 créditos a:

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
	IG-02-11/12	Actualizado a 20/12/2010

(2.07) Los coordinadores de las experiencias piloto de crédito europeo

(2.08) A los coordinadores de dobles titulaciones.

(2.09) A los coordinadores de titulaciones de primer y segundo ciclo implantadas desde el curso 2004-2005 a la actualidad.

Estas reducciones, manteniendo su naturaleza, son acumulables a las correspondientes a los cargos de Vicedecano y Subdirector de Centro, aunque alternativamente puedan recaer sobre otros profesores.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2011-2012	Centros

A las situaciones de reconocimiento anteriores se añaden, por desplazamientos entre campus, las siguientes:

(2.12) La docencia presencial que haga necesarios traslados entre los campus de Jerez de la Frontera-Cádiz-Puerto Real se incrementará de modo que el campus en el que tenga más docencia un profesor se considere como el de referencia, y por cada crédito que se imparta en los demás campus se reconozcan 0,2 créditos adicionales. Para ello, deberá justificarse la necesidad de asignación de docencia a varios campus. Con carácter general, las modificaciones que puedan producirse por ajuste en las actividades docentes de tipo B no serán justificación suficiente para dar lugar a cambios en la Planificación Docente, pero se considerarán a efectos de su inclusión en el Informe Anual de Actividad del Profesor.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2010-2011	Departamentos

I.2. ACTIVIDADES DE GESTIÓN


I.2.1. Actividades de gestión Tipo A

Con carácter general serán registradas por el Área de Personal y se referirán al curso 2011-12. Las reducciones se adaptarán proporcionalmente al período de desempeño de la actividad.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2011-2012	Área de Personal

Sin perjuicio de la vigencia de normativa de rango superior, se asigna la siguiente valoración:

Epígrafe	Actividad de gestión	% CI	Nº créditos
3.01	RECTOR	100%	24
3.02.01	DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO	100%	24
3.02.02	DEFENSORES ADJUNTOS	50%	12

	Crterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
	IG-02-11/12	Actualizado a 20/12/2010

3.03.01	INSPECTOR GENERAL DE SERVICIOS	100%	24
3.04.01	VICERRECTORES Y SECRETARIO GENERAL	75%	18
3.04.02	DIRECTORES GENERALES y EQUIPARADOS (2)	75%	18
3.04.03	DIRECTORES DE SECRETARIADO y EQUIPARADOS (2)	50%	12
3.05.01	DECANOS Y DIRECTORES DE CENTROS y asimilados (2)	75%	18
3.05.02	SECRETARIOS DE CENTROS	50%	12
3.05.03	VICEDECANOS, SUBDIRECTORES y ASIMILADOS (2)	50%	12
3.06.01	DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS	50%	12
3.06.02	SECRETARIOS DE DEPARTAMENTOS	25%	6
3.06.03	DIRECTORES DE SECCIONES DEPARTAMENTALES ¹	Hasta 25%	Hasta 4 créditos
3.07.01	DIRECTORES DE INSTITUTOS UNIV**	Hasta 50%	Hasta 12 créditos
3.07.02	SECRETARIOS DE INSTITUTOS UNIV**	Hasta 25%	Hasta 6 créditos
3.08.01	DIRECTOR DE CENTRO ADSCRITO**	Hasta 50%	Hasta 12

¹ Para Secciones constituidas formalmente, con nombramiento efectivo, y según las siguientes pautas:

- Más de 12 profesores, 4 créditos
- De 9 a 12 profesores, 3 créditos
- De 6 a 8 profesores, 2 créditos
- Hasta 5 profesores, 1 crédito

2 Relación de actividades de Gestión de tipo A con reconocimiento de créditos (Anexo 1)


**Las dedicaciones de Directores de Centros Adscritos y de los Institutos Universitarios de investigación, y de los secretarios de los Institutos Universitarios de Investigación se concretarán en cada caso a propuesta de la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, oído el Vicerrector de Investigación en el caso de los Directores de Institutos Universitarios de Investigación.

*** Los Directores de Actividad serán nombrados por el Rector por el tiempo necesario para desarrollar un proyecto concreto o para impulsar la puesta en marcha de nuevas actividades o servicios. Los Directores de Unidad, nombrados por el Rector, desarrollarán la coordinación y dirección de una unidad definida, con funciones académicas o de servicios. El nivel de reconocimiento estará comprendido entre 1 y 12 créditos, determinándose a la vista de las tareas a desarrollar. El número de créditos se fijará por la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, atendiendo a una memoria que describa el proyecto o actividad a desarrollar. El nombramiento definirá tanto los créditos reconocidos, la dependencia del puesto -directa del Rector, o vinculada a un Vicerrectorado, Dirección General, o a otra Unidad- y el posible complemento, que deberá tener su origen en financiación externa a la universidad o en fondos de carácter finalista. Relación de cargos asimilados a Directores de Unidad (Anexo 5)

**** Dedicaciones de la Junta del PDI y del Comité de Empresa, cuyas *valoraciones no son acumulables entre sí*.

La reducción de dedicación de los cargos académicos que puedan prestar servicios en la Universidad Internacional de Andalucía, en la Agencia Andaluza de la Calidad, o en otras instituciones que la Comisión de Ordenación Académica pueda considerar asimilables, quedarán sujetos a la existencia de un convenio en el que la Universidad de Cádiz reciba las oportunas compensaciones que le permitan suplir dichas reducciones.

***** El reconocimiento adicional de estos créditos queda condicionado a la revisión de las funciones que cumplen los Vicedecanos con relación a los Títulos de Grado en la medida en que se vayan desplegando en su totalidad los nuevos títulos, a fin de decidir el número de Vicedecanos necesario en su momento.

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
	IG-02-11/12	Actualizado a 20/12/2010

			créditos
3.09.01	DIRECTORES DE ACTIVIDAD O UNIDAD***		entre 1 y 12 créditos
3.10.01	PRESIDENTE JUNTA PDI Y DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PDI LABORAL ****		9
3.10.02	MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA JUNTA DEL PDI y DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PDI LABORAL ****		9
3.10.03	MIEMBROS DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PDI LABORAL ****		6
3.10.04	MIEMBROS DE LA JUNTA DEL PDI ****		4
3.10.05	DELEGADOS DE PREVENCIÓN		7,5
3.12.01	COORDINADOR DE TITULACIÓN DE GRADO*****	Hasta 50%	Hasta 12 créditos
3.13.01	DIRECTOR DE SEDE	50%	12
3.14.02	VICEDECANOS O COORDINADORES DE DOCENCIA HOSPITALARIA *****		2

***** Se concretará por el VPOA en función del número de alumnos matriculados en el Grado, número de grupos, sedes, extensiones docentes y la existencia o no de actividades compartidas entre los Grados.

(3.11.01) Actividades de coordinación en Programas Oficiales de Posgrado: Cada propuesta de Máster contará con un conjunto de coordinadores del Máster, de cada Módulo, y de cada Curso, que asumen las obligaciones de coordinación establecidas por la Comisión de Estudios de Posgrado y las definidas en cada programa. Cada Máster, en función del número de alumnos, dispondrá de entre 10 y 20 créditos para atribuirlos a funciones de coordinación del propio Máster en su conjunto, y de sus Módulos y Cursos. Al coordinador del Master se le asignará como máximo el 50% de ellos, y un mínimo de entre 1,5 y 3 al responsable del módulo práctico.


Los coordinadores de máster, módulo y curso deben ser únicos, aunque , excepcionalmente, y de forma motivada, podrán proponerse coordinadores adjuntos que colaboren en el desempeño de algunas de las funciones.

El nombramiento de Coordinador de cada Programa de Posgrado y, en su caso, de cada Máster, corresponde al Centro, debiendo ser ratificado por el Rector, y las de coordinación de cada Módulo y de cada curso del Máster corresponden igualmente al Centro, vista la propuesta del coordinador. Estos nombramientos se comunicarán por los Coordinadores de los Posgrados al Gabinete de Ordenación Académica no más tarde del 1 de Febrero de 2.011

Por la coordinación del Programa Oficial de Posgrado en que se incardine en cada Máster se podrá contar con hasta 2 créditos adicionales de reducción.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2011-2012	Gabinete de Ordenación Académica

(3.15) Reconocimiento por funciones de coordinación de los distintos módulos, cursos y/o asignaturas: Hasta la implantación del nuevo modelo de reconocimiento de la actividad del PDI, cada Centro en el que se implante un título de Grado dispondrá de un mínimo de 5 y un máximo de 15 créditos por título y curso implantado para atribuirlos a funciones de coordinación o cualquier otra actividad que el Centro estime conveniente para los objetivos del Título. El VPOA concretará con cada Centro el número de créditos a reconocer por este concepto en función del número de alumnos, número de grupos, sedes, extensiones docentes y actividades compartidas entre distintos Títulos. Este reconocimiento no es acumulable al reconocimiento como coordinador de Grado, Vicedecano o Secretario del Centro.

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
	IG-02-11/12	Actualizado a 20/12/2010

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2011-2012	Gabinete de Ordenación Académica

(3.24.2) Coordinadores de Nuevos Programas de Doctorado que obtengan Mención de Calidad, no transformados en Posgrados: 2 créditos si alcanzan un mínimo de 10 alumnos en la Universidad de Cádiz, 3 créditos si alcanzan un mínimo de 15 alumnos matriculados en la Universidad de Cádiz, y 4,5 créditos si alcanzan el mínimo de 20 alumnos matriculados en la Universidad de Cádiz.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2011-2012	Unidad de Coordinación de Posgrado

(3.24.3) Coordinadores de Doctorados con Mención de Calidad de cursos anteriores (2º año, investigación): 1,5 créditos, siempre que alcance un mínimo de 10 alumnos de segundo año. Será compatible con la coordinación de un Programa Oficial de Posgrado

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2010-2012	Unidad de Coordinación de Posgrado

(3.24.4) Coordinador de Máster que obtenga Mención Erasmus-Mundus: 9 créditos.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2011-2012	Unidad de Coordinación de Posgrado


I.2.2. Actividades Académicas de Gestión Tipo B

(4.04) Coordinadores de Sede del Aula Universitaria de Mayores en Cádiz, Jerez, y Algeciras nombrados por el Vicerrector de Alumnos y **Director de la Oficina de Egresados**, 6 créditos

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2011-2012	Gabinete de Ordenación Académica

(4.10) Coordinador de Programas de Movilidad entre Universidades españolas SICUE/SÉNECA, y Coordinadores para el Acceso a la Universidad en los 4 Campus UCA: 6 créditos

Periodo de referencia	Unidad responsable

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
	IG-02-11/12	Actualizado a 20/12/2010

Curso 2010-2011	Área de personal
-----------------	------------------

(4.11) Participación en Consejo de Gobierno: 1,5 créditos.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Datos a 31-12-10	Secretaría General

(4.12) Participación en Juntas de Centro: 1 crédito.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Datos a 31-12-10	Centros

(4.13) Participación en Comisiones delegadas de Consejo de Gobierno **:** 1 crédito.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Datos a 31-12-10	Secretaría General


(4.14) Participación en Comisión de Posgrado o Doctorado de la UCA: 1 crédito (no acumulable).

Periodo de referencia	Unidad responsable
Datos a 31-12-10	Unidad de Coordinación de Posgrado

(4.15) Participación en Comités de Evaluación de Titulaciones, Departamentos, Unidades y Servicios y realización de manuales de Calidad para la certificación ISO, Participación en las siguientes comisiones:

- Comisión Técnica para la implantación del SGIC
- Comisión Técnica para la evaluación de las Memorias de Títulos de Grado y de Máster
- Comisión para la Garantía de calidad de los centros

**** A estos efectos, se considerarán las Comisiones de Consejo de Gobierno establecidas como Comisiones Delegadas de acuerdo con el Reglamento de funcionamiento de este órgano como Comisiones Delegadas, es decir, Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, Comisión de Asuntos Económicos y Presupuestarios y Comisión de Extensión Universitaria, así como la Junta Electoral General, la Comisión de Ética y Experimentación Animal, la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad y la Comisión de Contratación del Profesorado, la Comisión de Posgrado, la Comisión de Doctorado y la Comisión de investigación.

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
	IG-02-11/12	Actualizado a 20/12/2010

a propuesta de la Unidad de Evaluación y Calidad: 1 crédito.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Informe final y Plan de mejora publicados en Año 2.010	Unidad de Evaluación y Calidad

(4.16) Participación en Comisiones de Centro ***: 0,5 créditos.**

Periodo de referencia	Unidad responsable
Datos a 31-12-10	Centros

Los reconocimientos por participación en Juntas de Centro, Consejo de Gobierno, o Comisiones no serán de aplicación a sus miembros natos.

I.3. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

(5.1.1) La condición de investigador principal de proyectos de investigación homologados, concedidos por organismos públicos y en régimen competitivo, excluyendo los proyectos de investigación concedidos en el contexto de los programas marco de la Comisión Europea, será valorada con dos créditos/año. Será necesario indicar las denominaciones y referencias del proyecto, las fechas de inicio y final, y la entidad financiadora. Para que se compute como reconocimiento al menos 6 meses del proyecto deben coincidir con el curso 2011/2012. En el caso de que el Proyecto sea de una Universidad distinta a la UCA y no exista convenio al respecto será preceptivo informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación.


Periodo de referencia	Unidad responsable
Proyecto concedido antes de 31/12/10	Vicerrectorado de Investigación

El Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica resolverá, previa presentación de la correspondiente alegación por el profesor interesado en el plazo que se establezca para ello, los casos en los que por las especiales circunstancias de la fecha de resolución o comunicación de la aprobación del proyecto de investigación, no sea posible ajustarse al período de referencia establecido en esta norma o al requisito de 6 meses coincidentes con el curso 2011/12.

(5.1.2) Asimismo tendrán este reconocimiento los **Directores de proyectos de investigación concedidos por la participación en un Programa de Cooperación Internacional** otorgado por un organismo público, que sean informados favorablemente por el Vicerrector de Relaciones internacionales y Cooperación.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Proyecto concedido antes de 31/12/2010	Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación

***** A estos efectos, se considerarán las Comisiones de Juntas de Centro establecidas como Comisiones Delegadas de acuerdo con su Reglamento de Funcionamiento como Comisiones Delegadas. **No incluye la Comisión de garantía de calidad del centro que se registra por el concepto 4.15**

	Crterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
	IG-02-11/12	Actualizado a 20/12/2010

Cada investigador sólo podrá computar hasta un máximo de cuatro créditos por los conceptos 5.1.1 y 5.1.2.

(5.2) Se valorará con 2 créditos adicionales a los **responsables de grupos homologados de la Junta de Andalucía** con una puntuación de al menos 20 puntos, 4,5 créditos, en los casos en que la puntuación iguale o supere los 25 puntos, y 6 créditos, en aquellos casos que se alcancen 30 o más puntos sobre el máximo de 32. En el caso de que el Grupo sea de una Universidad distinta a la UCA y no exista convenio al respecto será preceptivo informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Datos a 31/12/10 (PCI de 2010)	Vicerrectorado de Investigación

(5.3) Por **dirección de proyectos de investigación o innovación** concedidos en el contexto de los programas marco de la Comisión Europea, a propuesta del Vicerrector competente en materia de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación: 4 créditos, acumulables con los de los apartados anteriores. Para que se compute como reconocimiento al menos 6 meses del proyecto deben coincidir con el curso 2011/2012. En el caso de que el Proyecto sea de una Universidad distinta a la UCA y no exista convenio al respecto será preceptivo informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación.


Periodo de referencia	Unidad responsable
Proyecto concedido antes de 31/12/10	Vicerrectorado de Investigación

(5.4.1) Por la **participación en calidad de investigador en proyectos competitivos con financiación pública** (Comunidad Europea, Nacional o Autonómica): 1 crédito, siempre que se acredite que el período de realización del proyecto alcance un mínimo de 6 meses coincidentes con el curso 2011/2012. En el caso de que el Proyecto sea de una Universidad distinta a la UCA y no exista convenio al respecto será preceptivo informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Proyecto concedido antes del 31/12/10	Vicerrectorado de Investigación

El Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica resolverá, previa presentación de la correspondiente alegación por el profesor interesado en el plazo que se establezca para ello, los casos en los que por las especiales circunstancias de la fecha de resolución o comunicación de la aprobación del proyecto de investigación, no sea posible ajustarse al período de referencia establecido en esta norma o al requisito de 6 meses coincidentes con el curso 2011/12.

(5.4.2) Por la **participación en calidad de investigador en proyectos de Cooperación Internacional con financiación pública**: 1 crédito, siempre que se acredite que el período de realización del proyecto alcance un mínimo de 6 meses coincidentes con el curso 2011/2012. En el caso de que el Proyecto sea de una Universidad distinta a la UCA y no exista convenio al respecto será preceptivo informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación.

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
	IG-02-11/12	Actualizado a 20/12/2010

Periodo de referencia	Unidad responsable
Proyecto concedido antes de 31/12/10 (PCI de 2010)	Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

El Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica resolverá, previa presentación de la correspondiente alegación por el profesor interesado en el plazo que se establezca para ello, los casos en los que por las especiales circunstancias de la fecha de resolución o comunicación de la aprobación del proyecto de investigación, no sea posible ajustarse al período de referencia establecido en esta norma o al requisito de 6 meses coincidentes con el curso 2011/12.

Cada investigador sólo podrá computar hasta un máximo de dos créditos por los conceptos 5.4.1 y 5.4.2.

(5.5) Responsables de contratos con el exterior, por cada 30.000 € de financiación externa: 1 crédito, siempre que se acredite que el período de realización del proyecto alcance un mínimo de 6 meses coincidentes con el curso 2011/2012. El responsable del contrato, previo informe a la OTRI, podrá asignar algunos de los créditos reconocidos a los participantes en el contrato. Cada responsable o participante sólo podrá computar reconocimientos por un máximo de dos contratos OTRI.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Contrato firmado antes del 31/12/10	OTRI

(5.6) Por cada sexenio de investigación reconocido para el profesorado funcionario, o por cada tramo de investigación reconocido por la Junta de Andalucía para los profesores contratados: 0,5 créditos


Periodo de referencia	Unidad responsable
Datos a 31/12/10	Área de Personal

I.4 OTRAS ACTIVIDADES

(6.) Otras Actividades académicas sin reconocimiento de créditos

A efectos del reconocimiento de la realización de la actividad, se incluirán en este apartado las actividades alegadas por los profesores y no previstas en otro apartado de este Documento. Estas actividades serán registradas a efectos de acreditación de actividad, aunque sin reconocimiento de créditos.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2010-2011	Gabinete de Ordenación Académica

	<p align="center">Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz</p>	<p align="center">Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica</p>
	<p align="center">IG-02-11/12</p>	<p align="center">Actualizado a 20/12/2010</p>

II. VALORACION DE LA CAPACIDAD Y DEDICACIÓN DOCENTE

Se incluye como principio para el curso 2011-2012 que, independientemente de las reducciones de dedicación de que disfrute, todo profesor a tiempo completo, salvo el Rector o Rectora, el Defensor o Defensora Universitaria, y el Inspector o Inspectora General de servicios, tendrán la obligación de impartir un **mínimo de cuatro créditos docentes** en titulaciones oficiales de primer ciclo, segundo ciclo, Grado o másteres oficiales. Corresponde a los departamentos determinar las situaciones que eximan a un profesor de este mínimo de créditos.

Las dedicaciones de tipo A y B se reflejarán y publicitarán, de modo que todos los miembros de la plantilla docente puedan conocer, al menos globalmente, la actividad que realizan todos los demás miembros.

Los mecanismos de incentiviación que se determinen en cada momento deberán tomar en cuenta, entre otros, dichos datos de actividad del profesorado.

II.1. Capacidad Inicial

Se entiende por "capacidad inicial" la docencia máxima que, con carácter general, impone a cada profesor la normativa estatal y autonómica aplicable.

En la actualidad:

CU, PTU, CEU, contratado doctor, ayudante doctor, todos ellos a tiempo completo: 24 créditos, excepto en plazas vinculadas de Ciencias de la Salud.


PTEU, 36 créditos (24 créditos en la UCA, condicionado a la necesidad de mayor disponibilidad). Si la dedicación fuese a tiempo parcial: 18 créditos.

Profesor Contratado Doctor, 24 créditos

Profesor Ayudante Doctor, 24 créditos.

Profesor Colaborador, 24 créditos equiparándose a los TEU en los términos establecidos en la circular de 13 de Mayo de 2005 del Vicerrector de Planificación y Recursos.

La ampliación de la dedicación máxima inicial hasta un máximo de 36 créditos a los PTEU no doctores y a los Profesores Colaboradores anteriormente indicados que no posean el grado de Doctor, sólo podrá hacerse efectiva en aquellos supuestos en los que las necesidades docentes así lo requieran (situaciones de carácter transitorio tales como bajas sobrevenidas, vacantes de concursos no cubiertos o situaciones similares, en todo caso, de carácter no permanente), debiéndose tomar en consideración en la asignación de la docencia, preferentemente, el hecho de no tener reconocidos créditos de Tipo A y B, así como el desarrollo de otro tipo de actividades universitarias que puedan no tener reconocimiento en créditos en las presentes instrucciones.

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
	IG-02-11/12	Actualizado a 20/12/2010

Ayudantes: 6 créditos los dos primeros años; 12, los siguientes. Ayudantes contratados a partir de la reforma LOU: 6 créditos de docencia práctica.

Profesores Asociados LOU Y LRU (a tiempo parcial): 1,5 créditos por cada hora de dedicación semanal contratada con duración anual. (3 créditos por cada hora de docencia contratada anualmente) (horas de docencia= 50% de horas de dedicación).

Contratados por tiempo inferior al año: créditos proporcionales a tiempo de contratación.

Catedráticos y Profesores Titulares de Ciencias de la Salud con plaza vinculada: de acuerdo con el RD 1558/1986 y sus modificaciones (RD 664/1988 y RD1652/1991) la disponibilidad de dicho personal incluirá una parte docente y, otra asistencial y de docencia práctica, según el siguiente detalle:

Dedicación exclusivamente Docente: capacidad máxima de 18 créditos, que podrá aplicarse a clases teóricas, y prácticas de tipo seminario o de laboratorio. A esta dedicación deben añadirse tres horas semanales de asistencia y tutoría al alumnado durante el periodo lectivo, que podrán realizarse en la institución sanitaria concertada.

Dedicación Asistencial y Docencia Práctica Clínica: en las 25 horas semanales de dedicación asistencial mínima que fija el RD 1558 y sus modificaciones para este profesorado quedará incluida, en su caso, la docencia práctica clínica asignada en la planificación docente con una capacidad de hasta 6 créditos.

Dentro de este apartado también podrán computar:

- Responsable de la asignatura: Por actividades de coordinación de las prácticas contemplada en 2.6.5, hasta un máximo de 3 créditos.
- Hasta un máximo de 1,5 créditos por compromiso docente de disponibilidad para cubrir incidencias en la docencia prevista de los profesores asociados (bajas, guardias...).

Profesores Asociados de Ciencias de la Salud con plaza asistencial en los centros concertados: de acuerdo con el RD 1558/1986 y sus modificaciones (RD 664/1988 y RD1652/1991) la dedicación horaria de dicho personal será la siguiente:


Dedicación a Docencia Teórica y de Seminarios: en el caso de que el Departamento así lo determine, se podrán encomendar hasta un máximo de 0,75 créditos mensuales. Así mismo, esta actividad no podrá superar los máximos fijados en el RD 1652/1991, tres horas semanales de docencia teórica + tres horas semanales de tutoría y asistencia al alumno.

Dedicación Asistencial y Docencia Práctica Clínica: el resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica.

La realización de funciones docentes mediante contrato con la Universidad, como Profesor Asociado, por el personal de las instituciones sanitarias concertadas requerirá el reconocimiento previo de compatibilidad.

La Comisión Mixta Universidad – Institución Sanitaria prevista en la base sexta del artículo 4º del RD 1558/1986, establecerá las formulas de coordinación entre las actividades anteriores así como, la incompatibilidad del disfrute de vacaciones en la institución sanitaria durante el periodo en que tengan asignadas prácticas clínicas los Profesores Asociados con plaza asistencial en los centros concertados.

Reducción de la capacidad docente por edad y por actividad investigadora

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
	IG-02-11/12	Actualizado a 20/12/2010

En el marco de las medidas de reconocimiento a la trayectoria académica, los profesores con dedicación a tiempo completo, que acumulen un mínimo de 20 años de servicios en la Universidad de Cádiz, se beneficiarán de reducciones de dedicación docente con la finalidad de que puedan dedicarse, con mayor intensidad, a actividades de investigación de acuerdo con el siguiente detalle:

(3.27) Con carácter general:

- 1,0 créditos de reducción en el curso que cumpla 61 años
- 1,5 créditos de reducción en el curso que cumpla 62 años.
- 2,0 créditos de reducción en el curso que cumpla 63 años.
- 2,5 créditos de reducción en el curso que cumpla 64 años
- 3,0 créditos de reducción en el curso que cumpla 65 años.

A estas reducciones le serán acumulables las siguientes:

- **(3.28)** 1 crédito adicional por el conjunto de tramos reconocidos de investigación a partir del curso en que cumpla los 61 años, siempre que se acredite un mínimo de 2 tramos reconocidos.
- **(3.29)** 2 créditos adicionales a partir del curso que cumpla los 61 años si participa en proyectos de investigación desarrollados en la Universidad de Cádiz, con financiación externa, dotado con fondos europeos, nacionales o proyectos de excelencia autonómicos. Para que se compute como reconocimiento al menos 6 meses del proyecto deben coincidir con el curso 2011/2012.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Datos a 31-12-10	Área de personal


II.2. "Capacidad Docente" de un área y actividad reconocida a efectos de necesidades de contratación

La "capacidad docente" (denominada "capacidad final" en la aplicación informática de gestión académica) referida a un área de conocimiento es la que resulta de restar a su "capacidad inicial" las "actividades académicas (dedicación a actividades de gestión) de Tipo A" y la "actividad investigadora" desarrollada por los miembros de la misma (dedicación a investigación con reconocimiento de créditos).

Las necesidades de profesorado de un área de conocimiento serán determinadas por la relación entre su "capacidad docente" y su "dedicación docente de tipo A".

A los demás efectos, se tendrá en cuenta como actividad docente, la suma de los créditos correspondientes a actividad docente –tipo A y tipo B-. En concreto, esa suma determinará un listado de áreas que deberá ser tenido en cuenta a la hora de hacer frente de modo equilibrado a las necesidades docentes de la UCA. Igualmente, se tendrá en cuenta la actividad docente total a efectos de organización interna y distribución de funciones en el seno de áreas y Departamentos, según se contempla en las instrucciones de planificación docente.

Como norma, y a efectos de distribución de la docencia, supuesto que un área tenga disponibilidad suficiente de profesorado, los reconocimientos de dedicación por distintos aspectos (tanto de tipo A como de tipo B) deben considerarse al mismo nivel que la dedicación docente.

	<p align="center">Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz</p>	<p align="center">Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica</p>
	<p align="center">IG-02-11/12</p>	<p align="center">Actualizado a 20/12/2010</p>

En caso de que el área no cuente con disponibilidad suficiente de profesorado para atender con su capacidad todos los reconocimientos de actividad y la docencia reglada, deberá realizar las asignaciones docentes de modo que, en primer lugar, se tenga en cuenta la actividad reconocida Tipo A que realiza cada uno de sus profesores. En lo que se refiere a las actividades Tipo B, el Departamento acordará motivadamente, para cada una de las áreas de conocimiento que lo integran, los criterios a utilizar para tener en cuenta el reconocimiento de las actividades Tipo B hasta donde sea posible. Dicho Acuerdo podrá ser revisado a la luz de los principios de igualdad y racionalidad en la planificación docente, a petición de cualquier miembro del departamento, por una Comisión que se constituirá al efecto.

A efectos de asignación de docencia se establece la posibilidad de que, por acuerdo interno, los departamentos aprueben programaciones plurianuales que permitan compensar ligeros incrementos de dedicación un curso con menores dedicaciones al curso siguiente.

III. ACTIVIDAD FINANCIADA

La planificación docente de centros y departamentos debe adecuarse como primera premisa a las posibilidades reales de la UCA.

La financiación que recibe la Universidad de Cádiz de la Junta de Andalucía tiene un carácter global, sin que se financien grupos concretos. La financiación que se recibe, y la situación real de la plantilla, no siempre permiten adaptarse a grupos de alumnos de un tamaño preestablecido.

En consecuencia, y dentro del proceso de Planificación Docente, corresponde al Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica, con el asesoramiento de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, aprobar los grupos de actividad que sean compatibles con la capacidad docente con que se cuente en cada área de conocimiento.


DISPOSICIONES ADICIONALES.-

La aplicación concreta de estas normas en materia de Planificación Docente será objeto de desarrollo mediante las instrucciones que emita el Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica.

La interpretación de estas normas con fines de determinar necesidades de contratación corresponde asimismo al Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.

El Consejo de Dirección de la Universidad podrá reflejar, según su mejor criterio, otras situaciones de reconocimiento que pudieran no contemplarse en las presentes normas.

Los criterios incluidos en el presente acuerdo se adoptan sin perjuicio de la existencia como marco legal de rango superior del Real Decreto sobre régimen del profesorado universitario, (RD 898/1985), que deberá utilizarse cuando se requiera.

	<p align="center">Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz</p>	<p align="center">Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica</p>
	<p align="center">IG-02-11/12</p>	<p align="center">Actualizado a 20/12/2010</p>

Los presentes criterios vienen a sumarse a los establecidos en materia de garantía de la docencia, y, en concreto, a las INSTRUCCIONES PARA GARANTIZAR LA IMPARTICIÓN DE LA DOCENCIA, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004 (BOUCA nº 15 de 11 de octubre). En dicho acuerdo, que mantendrá su vigencia, las referencias a las instrucciones de planificación docente deben entenderse referidas a las establecidas para el próximo curso académico.


El informe anual de actividad podrá incluir otro tipo de actividades a las que en estas normas no se otorgue un reconocimiento explícito en créditos.

DISPOSICIÓN FINAL.-

Estos *Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz* tendrán vigencia efectiva el 1º de octubre de 2011, sin perjuicio de su aplicación para la preparación de la Planificación Docente del curso 2010-2011, con la salvedad de su apartado I.2 (Actividad de Gestión) que entrará en vigor al día siguiente de su entera publicación en Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-


A la entrada en vigor de los presentes *Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*, quedarán derogados los establecidos por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2009 (BOUCA nº 101,), así como el contenido de otras normas de igual o inferior rango que puedan entrar en contradicción con lo aquí reflejado.

	Crterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
	IG-02-11/12	Actualizado a 20/12/2010

ANEXO 1

**RELACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE TIPO A
CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS**

ACTIVIDAD	Créditos reconocidos
Gerente de la FUECA	18
Director de la Cátedra de creación de Empresas y Fomento	12
Director de la Oficina de Relaciones Internacionales	18
Coordinador de las pruebas de acceso y apoyo a la matrícula	12
Directora de la oficina de revisión normativa y de procedimientos	12
Vicesecretario General	12
Director del Servicio de Publicaciones	12
Coordinador científico de la Cátedra de Empresas	12
Director de Innovación, Convergencia e Innovación	12
Director del Centro Andaluz de Ciencias y Técnicas del Mar	12
Director del Centro Andaluz de Investigaciones Vitivinícolas	12
Director de la Escuela de Esp. en Medicina de la Educación Física y del Deporte	12
Director de los Servicios cent. de Investigación en Ciencias de la Salud	12
Director de los Servicios Cent. de Investigación de Ciencia y Tec.	12
Director del Centro Superior de Lenguas Modernas	18
Coordinador de Extensión Docente de Campus	6
Director de la Oficina de Software Libre	6
Figuras equivalentes a Vicedecanos vinculados a financiación mediante contrato programa	6
Director de la Oficina Verde	12
Coordinador del Curso de preparación para el examen de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.	6
Director de Atención a la Diversidad y Escuelas Infantiles	12
Director de Atención Psicopedagógica	12
Director del Aula de Mayores	12
Orientadores académicos de campus	6
Responsables científicos de los Servicios centralizados de Investigación de Ciencia y Tecnología	3
Coordinador docente de Cultivos marinos	3

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
	IG-02-11/12	Actualizado a 20/12/2010

Inspector de Servicios Ordinarios	18
Director/a de participación social	12
Comisionado para la creación del Instituto Tecnológico del Campus Bahía de Algeciras	12
Director adjunto de la Oficina de Relaciones Internacionales	6

* * *

I.11. JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA UNIVERSITARIA

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Cádiz, de 24 de enero de 2011, por el que se aprueban criterios para la admisión de solicitudes para el cambio de universidad y/o estudios universitarios españoles y para las solicitudes de reconocimiento de créditos.

**Martina Fernández Gutiérrez, Profesora Titular de Escuela Universitaria
y Secretaria de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Cádiz**

Certifica que:

En Junta Ordinaria de Facultad de 24 de enero de 2011, en el punto 4º del Orden del día "*Propuesta y aprobación, si procede, de los criterios de la Facultad de Enfermería para la admisión de solicitudes para el cambio de universidad y/o estudios universitarios españoles y para las solicitudes de reconocimiento de créditos*", se ha aprobado, por unanimidad, los siguientes criterios:

- Nota Acceso a la Universidad de Origen: 9/14
- Nota Media Expediente

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente en Algeciras a 24 de enero de 2011.



Fdo.: Martina Fernández Gutiérrez
LA SECRETARIA



* * *

I.13. JUNTA ELECTORAL GENERAL

Acuerdos de la Junta Electoral General de 7 de febrero de 2011, sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz (DAUC).



Universidad de Cádiz

Rectorado

Acuerdos de la Junta Electoral General, adoptados en su sesión de 7 de febrero de 2011, sobre la convocatoria de elecciones a miembros de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz (DAUC)

A) Calendario electoral.

- De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOUCA núm. 5, de 7 de noviembre de 2003), en los artículos 20 y 59.2 del Reglamento Electoral General y en el artículo 9.3 del Reglamento UCA/CG06/2010, de 8 de abril de 2010, de Régimen Interno de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2010, BOUCA núm. 106), el Sr. Rector convoca elecciones a miembros de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz (DAUC). Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz (BOUCA núm. 5, de 7 de noviembre), se aprueba el **calendario electoral** que se adjunta como [Anexo I](#) a esta Acta.

B) Censo.

- Se aprueba el **censo provisional de electores** de conformidad con el artículo 21.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, cuya publicación se inserta en la web institucional a través de las siguientes direcciones:

<http://www.uca.es/secretaria/censo/centros>

<http://www.uca.es/secretaria/elecciones/curso2010-2011>

- Se aprueba, igualmente, el **censo provisional de elegibles**, que se incorpora a esta Acta como Anexo III.
- Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo podrán ser presentados, en el plazo que se determina en el calendario electoral, en el Registro General, en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus (se adjunta relación de Oficinas de Registro Auxiliar como [Anexo II](#)) o en el Registro Telemático ("Solicitud genérica", <http://www.uca.es/web/serviciosdigitales/ae/tramites/instanciart>). El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación del recurso o solicitud tanto en la modalidad presencial como telemática. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con



Universidad de Cádiz

Rectorado

independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

También podrán presentarse en los registros de las Escuelas o Facultades, en cuyo caso se deberá adelantar por fax, en el mismo día – hasta las 14:00 h -, copia del recurso o reclamación a la Secretaría General (5075), teniendo eficacia en este proceso electoral la fecha de anotación en el registro de la Escuela o Facultad, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

- El **censo** se confecciona en atención a lo dispuesto en el artículo 210 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, en el artículo 5 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz y en el artículo 9.3 del Reglamento UCA/CG06/2010, de 8 de abril de 2010, de Régimen Interno de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz.

C) Voto anticipado.

- El **voto anticipado** deberá solicitarse al Presidente de la Junta Electoral de Escuela o Facultad, en los plazos que figuran en el calendario electoral y conforme al modelo aprobado por la Junta Electoral General, que figura como [Anexo IV](#) (disponible en la web de la Secretaría General).
- La **solicitud de voto anticipado** podrá presentarse:
 - En el Registro General.
 - En cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus.
 - En el Registro Telemático (“Solicitud genérica”, <http://www.uca.es/web/serviciosdigitales/ae/tramites/instanciar>), en cuyo caso se adjuntará como fichero ligado la solicitud cumplimentada digitalizada.
 - En el Registro de la Escuela o Facultad de adscripción o destino del solicitante en su caso.
 - A través de correo electrónico con acuse de recibo, dirigido a la dirección institucional de la Escuela o Facultad en la que esté adscrito o tenga destino el solicitante o a la dirección juntaelectoralgeneral@uca.es. Se adjuntará como fichero la solicitud cumplimentada.
- De anotarse la solicitud de voto anticipado en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus o en el registro de la Escuela o Facultad, se adelantará copia por fax al Presidente de la Junta Electoral de Escuela o Facultad correspondiente en el mismo día de presentación. De presentarse en el Registro General, ya sea de forma presencial, ya sea de forma telemática, se remitirá en el mismo día copia, en el formato que proceda, a la Secretaría General, que se encargará de ponerla a disposición del Presidente de la Junta Electoral correspondiente.



Universidad de Cádiz

Rectorado

- El modelo de papeleta y los sobres serán puestos a disposición de los solicitantes por la Secretaría de la Escuela o Facultad.
- Los requisitos para **la emisión del voto anticipado** son los previstos en el artículo 36.2 del Reglamento Electoral General. Así, el voto anticipado se presentará en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Junta Electoral de la Escuela o Facultad correspondiente, que contendrá los siguientes datos en el reverso: nombre y apellidos, domicilio, sector, número de matrícula (estudiantes) y firma en la solapa una vez pegada, de forma que la firma cruce el punto por donde dicha solapa ha sido cerrada.
 - En el interior de dicho sobre, se incluirá: a) una fotocopia del DNI o del pasaporte, b) otro sobre cerrado y en blanco, en el que aparecerá impreso el sector en el anverso según el modelo aprobado por la Junta Electoral General, con la papeleta de voto en su interior.
 - El sobre cerrado en el que se incluye el voto anticipado se presentará en el Registro General, en los Registros Auxiliares de Campus o, en su caso, en el registro de Escuela o Facultad. Se expedirá necesariamente recibo de su presentación al interesado. Los responsables de los Registros Auxiliares y, en su caso, del registro de la Escuela o Facultad correspondiente lo remitirán con carácter urgente al Presidente de la Junta Electoral de la Escuela o Facultad.
 - En el supuesto de que se hubieran presentado en el Registro General, su responsable dará inmediato traslado a la Secretaría General, que los pondrá a disposición del Presidente de la Junta Electoral correspondiente.
- Los Secretarios de Escuela o Facultad remitirán a la Secretaría General una certificación en que conste la relación de electores que hayan solicitado y, en su caso, emitido su voto de forma anticipada en el mismo día en que finalice el plazo para su solicitud o emisión respectivamente, que adelantará escaneada por correo electrónico (juntaelectoralgeneral@uca.es) o por fax (5075). A su vez, la Secretaría General emitirá certificación de los votos depositados en el Registro General de la Universidad de Cádiz y dispondrá su inmediata remisión al Presidente de la Junta Electoral de la Escuela o Facultad correspondiente.
- Aquellos votos anticipados recibidos en la Mesa Electoral correspondiente una vez que hubiera concluido la votación, se considerarán fuera de plazo y no se incluirán en el acta de escrutinio.
- Finalizado el tiempo de votación, antes de que los componentes de la Mesa emitan su voto y tras la apertura del sobre externo, se comprobará la identidad del elector y su inclusión en el respectivo censo, y, si aquél no



Universidad de Cádiz

Rectorado

hubiera votado personalmente durante la jornada de votaciones, se introducirá el voto emitido anticipadamente en la urna correspondiente. En caso contrario, se destruirá la papeleta ante todos los presentes y se hará constar la incidencia en el acta.

D) Mesa electoral.

- En aplicación del artículo 16.2 del Reglamento Electoral General, se constituirá una Mesa Electoral en cada de las Escuelas o Facultades en la que votarán los Estudiantes ([Anexo IVbis](#)).

Se constituirá una Mesa Electoral para los estudiantes de cada una de las Extensiones Docentes en los Campus de Jerez y de la Bahía de Algeciras y de las Sedes de las Facultades de Ciencias del Trabajo, de Ciencias Económicas y Empresariales y de Derecho, que serán supervisadas, respectivamente, por los Coordinadores de las Extensiones Docentes y los Directores de las Sedes con la asistencia de los Secretarios de la Escuela Politécnica Superior y de la Facultad de Derecho o de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

- Cada Mesa Electoral estará integrada conforme a la previsión del artículo 17 del Reglamento Electoral General y de cuyo sorteo se encomienda la gestión a las distintas Juntas Electorales de Facultad o Escuela, así como la comunicación a los designados y a la Secretaría General.
- En aplicación del artículo 32 del Reglamento Electoral General, los miembros titulares y suplentes de las Mesas Electorales deberán comparecer el día 1.º de marzo en la sede de la Mesa Electoral correspondiente, al menos, media hora antes del inicio de la votación con el fin de garantizar la constitución de las Mesas Electorales. La votación se abrirá a las 10.00 horas.

La Mesa Electoral quedará constituida por un presidente y dos vocales de conformidad con el artículo 32.

- Si no pudiera constituirse la Mesa por no haber un presidente y dos vocales, a pesar de los nombramientos de titulares y suplentes, se comunicará a la Junta Electoral General e, inmediatamente, el Presidente de la Junta Electoral correspondiente designará libremente a las personas que habrán de constituir la mesa (que necesariamente habrán de estar incluidos en el censo de la mesa electoral de que se trate), pudiendo incluso ordenar que forme parte de ella alguno de los electores que se encuentre presente en el local.
- Antes del inicio de la votación se extenderá una **Acta de Constitución**, conforme al modelo del [Anexo V](#). El modelo de acta de constitución será facilitada por la Junta Electoral correspondiente. El Acta de Constitución será firmada por todos los miembros de la Mesa.



Universidad de Cádiz

Rectorado

- Sin perjuicio de la supervisión de la Junta Electoral General, el Secretario de cada Junta Electoral de Escuela o Facultad prestará el apoyo inmediato a la Mesa Electoral constituida en su centro para garantizar el normal transcurso de la jornada electoral. En todo caso, corresponderá a la Junta Electoral General la resolución de las cuestiones e incidencias que puedan plantearse.
- Dada la naturaleza de este proceso electoral, la Junta Electoral General aplicará la fórmula del artículo 2.3 del *Reglamento UCA/CG01/2010, de 8 de abril de 2010*, en la proclamación provisional de electos.
- La Mesa Electoral adelantará por correo electrónico (secretaria.general@uca.es) o por fax a la Junta Electoral General (5075) una copia del acta de escrutinio una vez completada (en el mismo día de la celebración de las elecciones).

E) Ordenación del proceso electoral.

1) Candidaturas:

- **Lugar de presentación.** Las candidaturas se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la candidatura por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

También podrán presentarse en los registros de las Escuelas o Facultades, en cuyo caso se deberá adelantar por fax, en el mismo día –hasta las 14'00 h –, copia de la candidatura a la Secretaría General (5075), teniendo eficacia en este proceso electoral la fecha de anotación en el registro de la Escuela o Facultad, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

- **Modelo.** La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como [Anexo VI](#).

2) Recursos frente a proclamación provisional de candidatos o de electos.



Universidad de Cádiz

Rectorado

- **Recursos.** Frente a la proclamación provisional de candidatos o de electos por la Junta Electoral General, cabe plantear recurso en el plazo que se determina en el calendario electoral.
- **Lugar de presentación.** Los recursos se presentarán en el Registro General, en el Registro Telemático ("Solicitud genérica", <http://www.uca.es/web/serviciosdigitales/ae/tramites/instanciar>) o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación del recurso o solicitud tanto en la modalidad presencial como telemática. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

3) Modelos de papeletas, sobres y actas escrutinio.

- Las papeletas y sobres para las elecciones se ajustarán a los modelos que se aprobaron por esta Junta Electoral General, que se adjuntan como [Anexo VII](#).
- La Secretaría General preparará los sobres, que pondrán a disposición de las Escuelas y Facultades a través de sus respectivos Secretarios, y éstos comunicarán de inmediato a la Junta Electoral General cualquier eventual anomalía que pudiera observarse. Se encomienda a los Secretarios de Centro la impresión de las papeletas, que la Secretaría General remitirá en formato digital.
- Las actas de escrutinio se ajustarán a los modelos que se aprobaron por esta Junta Electoral General, que se incorporan como [Anexo VIII](#) a la presente Acta.

4) Número de candidatos a marcar.

En aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del artículo 44 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo. La Junta Electoral General acuerda aplicar los siguientes criterios de redondeo:

- Si la parte decimal se encuentra comprendida entre 1 y 5, el redondeo se efectuará a la baja, utilizándose el número entero que se haya resultado al calcular el 75 por ciento.
- Si la parte decimal se encuentra comprendida entre 6 y 9, el redondeo se efectuará al alza, utilizándose el número entero siguiente al número resultante de calcular el 75 por ciento.

5) Periodo de votación.



Universidad de Cádiz

Rectorado

En aplicación del artículo 33 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, la Junta Electoral General acuerda fijar el periodo de votación siguiente: de 10.00 horas a 18.00 horas, pudiéndose reducir justificándose, al no afectar a todos los sectores ni centros, por la Junta Electoral de Escuela o Facultad en atención a las características de su Centro al siguiente horario: de 10.00 horas a 13.00 horas y de 16.00 horas a 18.00 horas.

6) Votación.

- **Votos nulos.** Se considerarán votos nulos:
 - Los emitidos en sobre o papeleta diferente del modelo oficial.
 - El emitido en papeleta no inteligible o con escritos imposibles de determinar.
 - Los emitidos en aquellas papeletas en las que se señale un número mayor que el de puestos a votar en el respectivo grupo.
 - La papeleta que se introduce sin sobre.
 - El sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. En el supuesto de contener más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido
 - Los emitidos en papeletas en las que se hubiera incluido alguna alteración como modificar, añadir, señalar o tachar los nombres de los candidatos comprendidos en ella o se hubiera alterado su orden de colocación.
 - Los emitidos en sobres en los que se hubiera incluido cualquier tipo de alteración.
- **Votos en blanco.** Se considerarán votos en blanco:
 - El sobre que no contenga papeleta.
 - La papeleta que no contenga indicación a favor de ninguno de los candidatos.
- Finaliza la votación y concluidas todas las operaciones que se precisan en el artículo 38 del Reglamento Electoral General, se adelantará a la Junta Electoral General una copia del acta de escrutinio por fax (5075) o por correo electrónico (juntaelectoralgeneral@uca.es, secretaria.general@uca.es) en el mismo día.

F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaria General.

- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, la aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones al mismo, la **proclamación provisional de candidatos y de electos**, así como la



Universidad de Cádiz

Rectorado

proclamación definitiva de electos en caso de que no se interpongan recursos frente a aquélla.

- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuentan con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

G) Encomiendas de gestión a las Juntas Electorales de Escuela y Facultad.

- El **sorteo y comunicación de las mesas electorales** se encomienda a la Junta Electoral de de la Escuela o Facultad correspondiente.
- Se encomienda, igualmente, a las respectivas Juntas Electorales de Escuela o Facultad el **depósito o envío de papeletas y sobres** para emitir el voto anticipado, así como la impresión de las papeletas.
- El **voto anticipado emitido** se remitirá a la Junta Electoral de la Facultad o Escuela correspondiente, que pondrán previamente a disposición de los que así lo hayan solicitado de la papeleta y sobre correspondiente.